



ARTÍCULO 2. Objeto. ADESCA tiene como objeto el financiamiento de:

- a) Actividades de apoyo a la creación y difusión artística y cultural;
- b) Proyectos que favorezcan tanto el rescate, difusión y fomento de las culturas populares, como el desarrollo de sus cultores y portadores;
- c) Actividades de conservación y difusión del patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 3. Funciones del ADESCA. Las funciones del ADESCA son las siguientes:

- 1) Establecer sus programas de trabajo, a partir de los grandes objetivos de la política cultural del Estado;
- 2) Establecer y perfeccionar los mecanismos mediante los cuales los miembros de la comunidad artístico-cultural guatemalteca habrán de participar;
- 3) Realizar convocatorias públicas para que la comunidad artística y cultural pueda presentar sus proyectos, así como definir todos los aspectos relacionados con las mismas;
- 4) Adjudicar el financiamiento establecido a cada uno de los ejecutores de los proyectos seleccionados, a través de convenios específicos, así como darle seguimiento a los mismos, evaluando su cumplimiento;

- 5) Llevar a cabo actividades de recaudación de fondos que completen el aporte otorgado por el Estado;
- 6) Determinar e implantar el régimen administrativo que permita un mejor cumplimiento de los objetivos del ADESCA;
- 7) Anualmente, presentar informe de sus actividades a los Organismos Ejecutivo y Legislativo, así como contratar servicios privados externos de auditoría;
- 8) Llevar a cabo otras actividades inherentes a su propia naturaleza y que coadyuven a la consecución de sus fines.